



El periodo de cómputo para la percepción íntegra del Complemento de Productividad correspondiente al año 2009 es el año natural corriente, de manera que percibirá el 100 % de dicho complemento el personal que, estando incluido en su ámbito de aplicación, preste servicios efectivos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año.

No obstante, a efectos del abono en la nómina del mes de febrero, se efectuará su ingreso conforme a los siguientes criterios:

- Percibirán el 100 % del complemento: los funcionarios de carrera, los funcionarios de empleo eventual y el personal laboral fijo que van a prestar servicios efectivos ininterrumpidos desde el 1 de enero; los funcionarios de empleo interino y laborales eventuales que ocupan plaza vacante y no se prevea la finalización de su nombramiento o contrato antes del 31 de diciembre de 2009.
- Se procederá al finalizar el año o en el momento en que se produzca su cese sin previsión de reincorporación, a la regularización de las cuantías percibidas por todos los empleados en función de los servicios efectivamente prestados.
- Percibirá el 50 % en la nómina de febrero, el personal laboral eventual (sustitutos, acumulaciones de tareas, etc.) que haya prestado servicios durante seis meses en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de enero de 2009. En diciembre, se procederá al abono del otro 50 %, en la cuantía proporcional que corresponda, caso de no haber completado el año natural de servicios prestados.

El importe del complemento se reducirá proporcionalmente en las siguientes situaciones:

- Guarda legal (Reducción Jornada 1/2).
- Guarda legal (Reducción Jornada 1/3).
- Cuidado familiar hasta 2º grado (Reducción Jornada 1/3).

Quedan excluidas a efectos del cómputo del tiempo de servicios efectivos prestados las siguientes situaciones:

- Licencia sin sueldo.
- Comisión de servicios en otra Universidad.
- Excedencias.
- Servicios especiales.
- Suspensión de contrato por incapacidad permanente revisable.
- Suspensión provisional.

Málaga, 13 de febrero de 2009